

con fecha 16 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a don Ramón Outeiral Piñeiro la concesión de los dichos servicios, como hijuelas del ya establecido entre Boiro y Cespón, con hijuela (V-2812:C-150), provincia de La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Abanqueiro-Triñanes; longitud, 1,450 kilómetros. Iglesia de Cespón-Vidres, longitud, 2,100 kilómetros.

Expediciones: Tres expediciones de ida y vuelta los días laborables a Abanqueiro. Cinco expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos a Abanqueiro. Cinco expediciones diarias de ida y vuelta a Vidres.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2812:C-150.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

La Coruña, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—17-8.

2551 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente A. T. 92/81; ER-2/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de baja tensión en Bruñeiras-Las Nieves; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: L. M. T. a 15/20 KV., de 697 metros de longitud, desde la L. M. T. que alimenta al centro de transformación «Las Nieves-Estación» hasta el centro de transformación que se proyecta en Bruñeiras (Las Nieves), con conductor de aluminio-acero normalizado LA-30, y una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V., en Bruñeiras (Las Nieves).

Redes de baja tensión, desde los centros de transformación Bruñeiras, Nieves-Pueblo; Nieves-Estación y Nieves-Hotel Montesol, con conductores de aluminio comprimido tipo LC-28; LC-56; RZ-3 por 25, 3 por 50 y 3 por 95.

Con la finalidad de subsanar las deficiencias en el suministro de energía eléctrica en los barrios de Bruñeiras y Las Nieves.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—97-2.

2552 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la red de distribución en baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 91/81, ER 4/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, en Sandián y Cunchada, Ayuntamiento de El Rosal, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Red de baja tensión de 5.138 metros de longitud, desde el centro de transformación de «Cunchada», Ayuntamiento de El Rosal, con conductores de aluminio comprimido, sobre postes de hormigón pretensado reforzado, con aisladores «Esperanza» de vidrio templado tipo PV-1.

Con la finalidad de subsanar las deficiencias en el suministro de energía eléctrica en los barrios de Sandián y Cunchada (El Rosal).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, por delegación, (ilegible).—136-2.

2553 *RESOLUCION de 11 de enero de 1982, del Servicio de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea M. T., un centro de transformación y redes de distribución en baja tensión que se cita.*

Visto el expediente A. T. 95/81; DI-297/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Vigo, plaza Compostela, 29, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de baja tensión en Oroso y Aranes (La Cañiza); y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea M. T. a 15/20 KV., de 31,6 metros de longitud desde el apoyo número 137 de la línea «La Cañiza-Ameijeira» hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Gómez, Ayuntamiento de La Cañiza, con conductor tipo LA-30 sobre poste de hormigón y una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Redes de baja tensión, desde el centro de transformación de Gómez, desde el de Aranes y desde el de Oroso.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en baja tensión en los sectores de Oroso y Aranes (La Cañiza).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—146-2.

2554 *RESOLUCION de 26 de enero de 1982, del Servicio de Industria de Lugo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se cita.*

El día 8 de febrero de 1982, a las once horas de su mañana, se comenzará a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para la electrificación de los lugares de Abeledo, Clavos, Pías, Presaboa, Real, Vixin, Pereiro, Adelan y otros núcleos del Ayuntamiento de Alfoz.

En los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en este Servicio Territorial de Industria están expuestos los edictos que previene la Ley.

Lugo, 26 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Bendaña Suárez.—1.990-E.